



Nº de Oficio	CMA-010-2019
Fecha:	08-02-2019
Asunto:	OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

GUILLERMO ALARCÓN GAMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 8 días del mes de Febrero del 2019, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**", que promueve el **C. Guillermo Alarcón Gamero** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 del mes de Enero del 2019, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. GUILLERMO ALARCÓN GAMERO** solicita a este Municipio la *opinión técnica ambiental*, de una "**Sucursal OXXO**", sobre lote 26 con superficie de 400 m² ubicado en ex hacienda de los potreros de la barra norte del municipio de Tuxpan, Ver.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 FRACCIÓN XXII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5, 6, 47 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; 63 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





DICTAMINA

1. EL PROMOVENTE considerará lo siguiente:

- a) Presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., donde se realizarán las descargas de aguas residuales que generará el establecimiento y el método de tratamiento.
- b) Los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo de la Sucursal OXXO se deben depositar en contenedores con tapa, colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, y trasladarse al sitio que indique la autoridad local competente para su disposición, con la periodicidad necesaria para evitar su acumulación, generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva. Deberá presentar su plan de manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para cerciorarse de la correcta disposición.
- c) Derivado de la remoción del área donde existe vegetación es necesario realizar una reforestación con 100 especies de la región, palo de rosa, palmeras, caobas, encinos.
- d) Durante los trabajos de construcción el material derivado de esta actividad deberá ser dispuesto adecuadamente.
- e) Por encontrarse en una zona costera se hace de su conocimiento que queda prohibida toda clase de caza de fauna y/o remoción de flora protegida por las leyes ambientales vigentes.

Considérese este documento como una "opinión técnica" por parte de esta dependencia y no una autorización de operación.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 08 DE FEBRERO 2019

Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible.
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos del desarrollo humano.



DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA

2018-2021

C.c.p. Archivo.

